



CONVOCATORIA HIDROCARBUROS – RECURSOS HUMANOS 2012 –01

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT) y en el artículo 254 bis de la Ley Federal de Derechos, se ha constituido un fideicomiso denominado “**Fondo Sectorial CONACYT-SENER-Hidrocarburos**”, en lo sucesivo el Fondo,, el cual comprende como parte de su objeto:

La formación de recursos humanos especializados en el sector hidrocarburos, a fin de complementar la adopción, innovación, asimilación y desarrollo tecnológico que impulsará el Fondo en temas relacionados con: la exploración, explotación, y refinación de hidrocarburos; la producción de petroquímicos básicos y la prevención de la contaminación y la remediación ambiental relacionadas con las actividades de la industria petrolera.

Los recursos que integran el patrimonio del Fondo, derivan de lo dispuesto en el artículo 254 bis de la Ley Federal de Derechos.

Para dar cumplimiento al objeto antes descrito, el Fondo:

CONVOCA

A profesionistas mexicanos que sean trabajadores en activo de Petróleos Mexicanos (PEMEX), del Instituto Mexicano del Petróleo (IMP), de la Secretaría de Energía (SENER), de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) o de la sociedad en general, que deseen obtener un grado académico de especialidad en territorio nacional, en alguna de las siguientes áreas de especialización del interés para el sector hidrocarburos:

1. Administración de proyectos de inversión
2. Ejecución de proyectos de inversión

Los detalles y requisitos para la presentación de solicitudes, los rubros y los montos de los apoyos económicos, los procesos de evaluación, la formalización de los apoyos y los demás aspectos relacionados con el alcance de esta convocatoria se establecen en los Términos de Referencia los cuales forman parte de la misma.

Las solicitudes deberán ajustarse a lo establecido en esta convocatoria (incluyendo sus Términos de Referencia) y a los formatos correspondientes.

La presente convocatoria entrará en vigor el seis de marzo de 2012 y la fecha límite para recibir solicitudes será hasta las 18:00 hrs. (hora de la Ciudad de México, D.F.) del veintitrés de marzo del 2012. Vencido el plazo no se aceptará propuesta alguna bajo ninguna circunstancia.

Para el proceso de evaluación y otorgamiento de los apoyos, referido en el punto 5 de los términos de referencia, se privilegiarán aquellas solicitudes, que conforme al orden de recepción, cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y sus términos de referencia y que se reciban antes de la fecha límite de cierre.



Se realizarán cortes parciales en el Sistema Informático de Administración de Proyectos (SIAP) del CONACYT, para identificar las solicitudes que a esa fecha cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria y sus términos de referencia, y posteriormente proceder a su evaluación.

Los resultados de la convocatoria se darán a conocer a los solicitantes a más tardar diez días hábiles siguientes a su aprobación por parte del Comité Técnico del Fondo.

Emitida en la ciudad de México, el día seis de marzo de 2012.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



TERMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA HIDROCARBUROS –RECURSOS HUMANOS 2012 –01

Este documento complementa y amplía la información descrita en la **CONVOCATORIA HIDROCARBUROS –RECURSOS HUMANOS 2012 –01** emitida por el Fondo.

1. Especificación de las demandas del sector hidrocarburos en materia de recursos humanos

Con base en el Programa de Investigación, Desarrollo de Tecnología y Formación de Recursos Humanos Especializados presentado por Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios y aprobado por el Comité Técnico y de Administración del “**Fondo Sectorial CONACYT-SENER-Hidrocarburos**”, y las metas de inversión en proyectos de capital establecidas en el “**Plan de Negocios 2010-2015**” de Pemex, se han identificado algunas áreas del sector hidrocarburos en las que Petróleos Mexicanos (PEMEX), el Instituto Mexicano del Petróleo (IMP), la Secretaría de Energía (SENER) y la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) o de la sociedad en general, se requiere formar capital humano especializado en la administración y ejecución de proyectos de inversión.

2. Presentación de solicitudes

2.1 Los interesados deberán cumplir con la información requerida en la solicitud que se disponga para tal fin, en la cual se deberá especificar la información que tenga carácter de confidencial.

Adicionalmente deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con experiencia en administración y ejecución proyectos de inversión de al menos cinco (5) años, habiendo desempeñado el rol de especialista en planeación y procesos, responsable de proyectos, especialista de ingeniería, responsable o director de proyectos, y residente de obra en megaproyectos de inversión,
- Preferentemente tener estudios en las ingenierías civil, química, petrolera, mecánica, eléctrica, electrónica, electromecánica e industrial o arquitectura

2.2 Se deberá presentar la solicitud en el formato establecido, el cual se encuentra disponible en la página electrónica:

<http://www.conacyt.gob.mx/sener.html>

La información contenida en el formato referido debe ser consistente con la de los anexos, los cuales se detallan a continuación.

2.3 Información anexa (debe remitirse en archivos PDF, de máximo 2Mb cada uno y tantos como considere necesario el proponente):



Anexo 1. Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que toda la información es verídica, comprobable y confidencial.

Anexo 2. Carta de aceptación de la institución (nacional o extranjera) donde desea realizar los estudios.

Anexo 3. Constancia de grado académico.

Anexo 4. Documento oficial que acredite la nacionalidad mexicana, identificación oficial con fotografía y firma (Pasaporte o Credencial de Elector) y CURP.

Anexo 5. Los candidatos que ya se encuentren realizando estudios de especialización en esta misma área de administración y ejecución de proyectos, deberán entregar una constancia de su inscripción para el período que cursa; si es el caso, calificaciones obtenidas en el momento de entregar la solicitud, así como un resumen de su proyecto de tesis avalado por el asesor, así como por la institución en la que labora (PEMEX, IMP, SENER CNH u otra).

Anexo 6. Información sobre el programa seleccionado (fecha de inicio y fin tentativo del programa, estructura curricular, información sobre las líneas de investigación en las que puede aplicar los conocimientos que se van a adquirir y el costo del programa).

* Respecto a la información del programa se deberá mencionar en la misma los siguientes aspectos: Prestigio del programa, el personal académico y de investigación, infraestructura (equipamiento y laboratorios), y si se disponen de esquemas de vinculación con el sector productivo.

Anexo 7. Nota de hasta 3 cuartillas (Arial 12) con el impacto que se estima tendrán los conocimientos adquiridos, cuando el proponente regrese a laborar en la institución (PEMEX, IMP, SENER CNH u otra).

Anexo 8. Autorización por la instancia facultada de PEMEX, IMP, SENER, CNH u otra para que su personal en activo, realice los estudios materia de la presente convocatoria y su compromiso de reintegrarlos a la institución al término de sus estudios. Así como la indicación de la institución de qué persona es la que se designa para fungir como tutor del proponente.

Se considerará como una propuesta a toda solicitud debidamente completada y enviada, además el interesado deberá cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 2.1 conforme a lo dispuesto en los presentes Términos de Referencia, dentro de la vigencia de la convocatoria. Sin excepción alguna, no se aceptarán ni se dará trámite a solicitudes ingresadas por algún medio diferente al indicado, ni incompletas o presentadas extemporáneamente.

3. Montos de Apoyo

Los apoyos podrán cubrir el total de la colegiatura, la manutención, un boleto de avión, apoyo para gastos médicos, así como para compra de libros y material de trabajo, conforme a los siguientes montos. En ningún caso el Fondo cubrirá aspectos laborales de los solicitantes.

1.- Pago de inscripciones y colegiaturas (de acuerdo con el costo del programa)



El número de apoyos que se asignarán estará sujeto al monto que autorice el Comité Técnico y de Administración, así como a la disponibilidad presupuestal del Fondo.

4. Duración de los estudios de posgrado

El tiempo máximo para finalizar los estudios será de 24 meses

Para el caso de los solicitantes que ya se encuentren realizando sus estudios, el plazo máximo de duración será el que reste para la conclusión de su programa de estudios y obtención del grado, sin exceder el tiempo máximo establecido con anterioridad.

5. Evaluación y selección

El proceso de evaluación y selección de solicitudes que resulten susceptibles de recibir apoyo por parte del fondo conforme a los criterios establecidos, será conducido por la Comisión de Evaluación la cual podrá apoyarse con evaluadores expertos del Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA) en el tema correspondiente a cada demanda; con el objeto de someterlas a consideración del Comité Técnico y de Administración del Fondo, para su aprobación y autorización de asignación de los recursos.

Las decisiones del Comité Técnico y de Administración del Fondo no causarán instancia y serán inapelables.

6. Criterios de evaluación

La evaluación se realizará con base en los siguientes criterios:

- Historial académico y profesional del proponente, que muestre que éste posee la capacidad académica e intelectual para la culminación exitosa de sus estudios de posgrado.
- Calidad del programa de posgrado que propone el aspirante.
- Resultados esperados que tendrá la formación del recurso humano propuesto en la institución (PEMEX, IMP, SENER, CNH o en el sector de hidrocarburos).

La Comisión de Evaluación realizará una selección y ponderación de los candidatos que sean susceptibles de recibir apoyos por parte del Fondo, utilizando los criterios antes mencionados y otros de costo-beneficio.

7. Notificación de propuestas a apoyarse y plazo para la formalización de los apoyos autorizados

7.1 Los resultados de las solicitudes que serán apoyadas por el Fondo, se publicarán en los mismos medios utilizados en la convocatoria, dentro de los **diez** días posteriores a la reunión del Comité Técnico y de Administración del Fondo, en la que se autoricen las solicitudes.



7.2 Una vez hecha la notificación de aprobación de la solicitud, los beneficiarios dispondrán de un plazo máximo de **treinta** días naturales para la formalización de los Convenios de Asignación de Recursos. La falta de formalización por causas imputables al beneficiario, implicará la cancelación en automático del apoyo.

8. Asignación y ministración de recursos

La asignación de recursos a favor del Sujeto de Apoyo, para financiar sus estudios de posgrado se formalizará a través del Convenio de Asignación de Recursos.

La ministración de los recursos iniciará una vez suscrito el Convenio de Asignación de Recursos, realizándose los depósitos de manera mensual en la cuenta bancaria que el beneficiario notifique para este propósito y conforme a lo que se establezca en el Convenio de Asignación de Recursos.

Las ministraciones de recursos se suspenderán si el promedio académico del Sujeto de Apoyo es menor a 8.0 (en escala del 0 al 10), o su equivalente.

9. Seguimiento a los apoyos otorgados, evaluación de resultados y cumplimiento del apoyo otorgado.

El Fondo dará seguimiento a los apoyos que otorgue, a través de la Comisión de Evaluación, quién será la instancia responsable de verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Sujeto de Apoyo en el Convenio de Asignación de Recursos. Para ello, el Sujeto de Apoyo deberá presentar de manera trimestral y hasta su finalización, reportes periódicos de avance sobre su programa de estudios así como de la tesis para la obtención del grado, en su caso.

Los reportes periódicos de avance deberán ser enviados por el Sujeto de Apoyo a la dirección electrónica indicada en el punto 2.2 antecedente y por conducto de los Secretarios Técnico y Administrativo del Fondo, éstos se harán llegar a la Comisión de Evaluación así como a la instancia definida por la institución a la cual pertenece el Sujeto de Apoyo, para su correspondiente evaluación.

La Comisión de Evaluación tomará las acciones necesarias en caso de existir anomalías o incumplimientos por parte del Sujeto de Apoyo, a través de las instancias correspondientes. El Comité Técnico y de Administración tendrá la facultad de suspender o cancelar los apoyos.

El apoyo otorgado por el Fondo se considerará concluido una vez que la Comisión de Evaluación dictamine que el Sujeto de Apoyo cumplió con el objeto del mismo, al haber acreditado lo siguiente:

- a) Entrega en tiempo y forma de los reportes de avance durante la realización de sus estudios y al término de los mismos como reporte final.
- b) Realización en su caso, del proyecto de tesis convenido con la institución en la que labora
- c) Obtención del grado académico y del título y/o constancia respectiva
- d) Al término de sus estudios, haber laborado en su institución, (PEMEX, SENER, IMP CNH), por un período de dos años o en caso de que por alguna circunstancia no se



diera esta condición o no se pertenezca alguna de ellas, el Sujeto de Apoyo deberá acreditar que continuó vinculado con su institución y/o con el país por el mismo lapso de tiempo conforme a lo señalado en el punto 11 precedente, de tal manera que se contribuyó al desarrollo nacional en reciprocidad al apoyo recibido por el Fondo.

En caso de que el Sujeto de Apoyo no cumpla los compromisos establecidos en la convocatoria, en los presentes términos de referencia, conforme a lo indicado en este numeral, y en el convenio de asignación de recursos, deberá devolver al Fondo el monto total de los recursos que le fueron asignados como apoyo, de conformidad con el procedimiento que determine la Comisión de Evaluación y que se establecerá en el Convenio de Asignación de Recursos.

El Sujeto de Apoyo que se dictamine que incumplió con los compromisos pactados, perderá el derecho a ser aspirante a cualquier tipo de apoyo que brinde el Fondo, el CONACYT y en general el Gobierno Federal, hasta en tanto no haya efectuado el reembolso de los recursos que le fueron otorgados con motivo del apoyo.

El Fondo hará pública a través de la página electrónica de cada institución o de los medios que considere pertinentes, la relación de Sujetos de Apoyo que se encuentren en incumplimiento de obligaciones derivado de los Convenios de Asignación de Recursos. Asimismo y para el caso de que el Sujeto de Apoyo haya cursado sus estudios en el extranjero y al término de los mismos permanezca fuera del país, el Fondo podrá acudir a las instancias consulares del país en que se encuentre el Sujeto de Apoyo, para que a través de éstas se realicen las acciones necesarias para el reintegro de los recursos otorgados o bien para obtener su regreso al país.

10. Previsiones éticas

El Sujeto de Apoyo se obliga a cumplir, durante el desarrollo del apoyo y hasta su conclusión, la legislación aplicable, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia de ética aplicada a la investigación.

11. Mecanismos para contribuir al sector hidrocarburos (PEMEX, SENER, IMP, CNH u otra)

Al término de sus estudios el Sujeto de Apoyo deberá reincorporarse a su institución (PEMEX, SENER IMP ó CNH) con la finalidad de aplicar los conocimientos adquiridos y contribuir con ello al desarrollo nacional, conforme a los términos y condiciones pactados con su respectiva institución y que serán plasmados en el Anexo 8 de la solicitud.

En caso de que por alguna circunstancia no se pueda concretar la reincorporación del Sujeto de Apoyo a su respectiva institución o que éste no labore en alguna de ellas, tendrá que hacerlo del conocimiento del Fondo en forma inmediata mediante comunicado que dirigirá a los Secretarios Técnico o Administrativo del Fondo y en el cual establezca el compromiso de participar en los procesos de vinculación para realizar alguna(s) de las siguientes actividades por un periodo de dos años

- Desarrollar por su cuenta actividades profesionales en México relacionadas con el sector hidrocarburos y en el área que cursó sus estudios
- Colaborar o prestar servicios con instituciones, entidades u organismos públicos y/o privados en el país, en temas relacionados con el sector hidrocarburos



- Colaborar o prestar servicios en el extranjero a instituciones, entidades u organismos nacionales que signifiquen una contribución al desarrollo nacional en temas relacionados con el sector hidrocarburos
- Mantener un vínculo con instituciones, entidades u organismos públicos nacionales, que signifiquen una contribución al desarrollo nacional en temas relacionados con el sector hidrocarburos

El Sujeto de Apoyo deberá acreditar ante el Fondo su contribución al desarrollo nacional, conforme al esquema que haya elegido, enviando la información que demuestre lo anterior a los Secretarios Técnico o Administrativo del Fondo, quienes se encargarán de canalizarla a la Comisión de Evaluación, la cual determinará si el Sujeto de Apoyo cumplió con su contribución al desarrollo nacional.

12. Situaciones no previstas

12.1 Las situaciones no previstas en esta Convocatoria, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

13. Información adicional

13.1. Para cualquier aclaración o información adicional sobre la presente convocatoria, las personas interesadas pueden dirigirse al enlace de SENER, PEMEX, IMP CNH o Conacyt.

La información que se proporcionará es de carácter informativo y no creará ningún vínculo u obligación por parte del Fondo.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"